

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio ocho de dos mil veintidós

Radicado 2022-00207

Estudiado el memorial con el cual se allega la contestación de la demanda, se procede a poner en conocimiento de la parte contraria la misma, ya que se hizo en el término legal.

De otro lado se corre traslado a las excepciones de mérito propuestas, por el término de tres (3) días. Artículo 391 inciso 6°.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZA

